



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-65944211- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-173-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-79580069-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1446/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.21 11:07:10 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.21 11:07:10 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de julio de 2024, se reúnen por una parte el Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio y G.N.C., Garajes, Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos (SOESGYPE) representada en este acto por: Carlos Roberto Acuña, en su carácter de Secretario Adjunto, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Velez la Federación de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos y Gomerías de la República Argentina (FOESGRA) representada por Juan Pedro Fiorani y Raúl Alejandro Beñacar, en su carácter de Secretario Gremial y por la parte empleador Asociación Estaciones de Servicio de la República Argentina (AES) representada por su Presidente Carlos Daniel Madrazo, con el patrocinio letrado de la Dra. Laura Irisi Rosatto y manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del CCT 317/99 para el período paritario del 1 de junio del 2024 al 31 de agosto del 2024, que contempla:

1-Incrementar a partir del 1 de julio del 2024, las remuneraciones básicas en un 7% (siete por ciento) sobre las remuneraciones del mes de junio de 2024, con más los rubros no remunerativos que pasaron a integrar al básico en julio de 2024.

2-Incrementar a partir del 1 de agosto del 2024, las remuneraciones básicas en un 3% (tres por ciento) sobre las remuneraciones del mes de julio 2024.

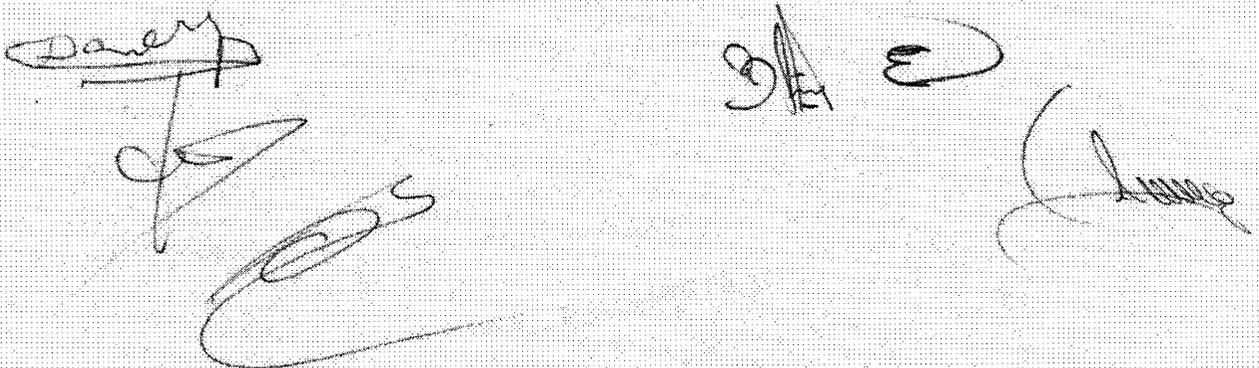
3- Los incrementos aquí acordados, en atención a las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, serán abonados como no remunerativos (Gratificación Extraordinaria en los términos del art 6 de la ley 24.241), incorporándose a las remuneraciones básicas a partir del 1 de septiembre del 2024.

4- No obstante, el carácter no remunerativo señalado, serán tenidos en cuenta para el cálculo de todos los adicionales del CCT y del Sueldo Anual Complementario correspondiente y se efectuarán los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social (ley 23360 y 23661) y los establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

5- Que atento la situación que se plantea en diversas estaciones de servicios que comercializan GNC, las cuales no están pudiendo comercializar el producto en función de las restricciones de suministro del fluido que afectan a las industrias en general, y a las estaciones de servicio que vende gas natural comprimido en particular, lo cual es de público conocimiento, la representación empresaria manifiesta que solicitará a los sindicatos de ámbito provincial, que contemplen la grave situación planteada en esas estaciones de servicio durante los meses de julio y agosto de 2024, solicitando mecanismos alternativos para facilitar el cumplimiento de los estacioneros de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo.

6- Las partes se comprometen a revisar este acuerdo a partir del 17 de septiembre de 2024, considerando la evolución de los índices de costo de vida publicados por el INDEC y el nivel de actividad del sector a fin de acordar los salarios básicos del mes de septiembre de 2024.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para su ratificación y homologación por parte de la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.





Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC - Garages - Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESTACIONES DE SERVICIO CCT 317/99

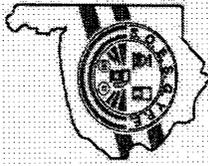
PERIODO : JUNIO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 733.324,66	\$ 87.998,95	8%	8%	\$ 32.852,94	\$ 4106,62	\$ 6.159,93	\$ 8.213,24
ADMINISTRATIVOS	\$ 717.705,65	\$ 86.124,67	8%	8%	\$ 32.153,21	\$ 4019,15	\$ 6.028,73	\$ 8.038,30
OP. SERVICIO	\$ 715.304,09	\$ 85.836,49	8%	8%	\$ 32.045,62	\$ 4005,7	\$ 6.008,55	\$ 8.011,41
OP. DE PLAYA	\$ 705.931,02	\$ 84.711,72	8%	8%	\$ 31.625,71	\$ 3953,21	\$ 5.929,82	\$ 7.906,43
OP. AUXILIAR	\$ 686.027,90	\$ 82.323,34	8%	8%	\$ 30.734,05	\$ 3841,76	\$ 5.762,63	\$ 7.683,51
OP. CONDUCTOR	\$ 700.797,26	\$ 84.095,67	8%	8%	\$ 31.395,72	\$ 3924,465	\$ 5.886,70	\$ 7.848,93
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 698.187,26	\$ 83.782,24	8%	8%	\$ 31.278,78	\$ 3909,85	\$ 5.864,77	\$ 7.819,70
SERENO	\$ 704.065,01	\$ 84.487,80	8%	8%	\$ 31.542,11	\$ 3942,76	\$ 5.914,15	\$ 7.885,53
FRANQUERO	Segun categoría que cubra							

- > Antigüedad: de 1 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- > Aporte Mutual Sindical 1% *Quien Corresponde*
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS DANIEL MURAZZO
PRESIDENTE

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC - Garages - Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESTACIONES DE SERVICIO CCT 317/99

PERIODO : JULIO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 821.323,61	\$ 57.492,65	8%	8%	\$ 35.152,65	\$ 4394,08	\$ 6.591,12	\$ 8.788,16
ADMINISTRATIVOS	\$ 803.830,32	\$ 56.268,12	8%	8%	\$ 34.403,94	\$ 4300,49	\$ 6.450,74	\$ 8.600,98
OP SERVICIO	\$ 801.140,58	\$ 56.079,84	8%	8%	\$ 34.288,82	\$ 4286,1	\$ 6.429,15	\$ 8.572,20
OP DE PLAYA	\$ 790.642,74	\$ 55.344,99	8%	8%	\$ 33.839,51	\$ 4229,94	\$ 6.344,91	\$ 8.459,88
OP AUXILIAR	\$ 768.351,24	\$ 53.784,59	8%	8%	\$ 32.885,43	\$ 4110,68	\$ 6.166,02	\$ 8.221,36
OP CONDUCTOR	\$ 784.892,93	\$ 54.942,51	8%	8%	\$ 33.593,42	\$ 4199,177	\$ 6.298,77	\$ 8.398,35
OP INT. Y ANEXOS	\$ 781.969,50	\$ 54.737,88	8%	8%	\$ 33.468,30	\$ 4183,54	\$ 6.275,31	\$ 8.367,07
SERENO	\$ 788.552,81	\$ 55.198,70	8%	8%	\$ 33.750,06	\$ 4218,76	\$ 6.328,14	\$ 8.437,52
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

- > Antigüedad: de 1 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- > Aporte Mutual Sindical 1% *Quien corresponda*
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS DANIEL MADRAZO

PRESIDENTE

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC - Garages - Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493
 Hipódromo Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

ESTACIONES DE SERVICIO CCT 317/99

PERIODO : AGOSTO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 821.323,61	\$ 82.132,36	8%	8%	\$ 36.138,24	\$ 4517,28	\$ 6.775,92	\$ 9.034,56
ADMINISTRATIVOS	\$ 803.830,32	\$ 80.383,03	8%	8%	\$ 35.368,53	\$ 4421,07	\$ 6.631,60	\$ 8.842,13
OP. SERVICIO	\$ 801.140,58	\$ 80.114,06	8%	8%	\$ 35.250,19	\$ 4406,27	\$ 6.609,41	\$ 8.812,55
OP. DE PLAYA	\$ 790.642,74	\$ 79.064,27	8%	8%	\$ 34.788,28	\$ 4348,54	\$ 6.522,80	\$ 8.697,07
OP. AUXILIAR	\$ 768.351,24	\$ 76.835,13	8%	8%	\$ 33.807,45	\$ 4225,93	\$ 6.338,90	\$ 8.451,86
OP. CONDUCTOR	\$ 784.892,93	\$ 78.489,29	8%	8%	\$ 34.535,29	\$ 4316,911	\$ 6.475,37	\$ 8.633,82
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 781.969,50	\$ 78.196,97	8%	8%	\$ 34.406,66	\$ 4300,83	\$ 6.451,25	\$ 8.601,66
SERENO	\$ 788.552,81	\$ 78.855,28	8%	8%	\$ 34.696,32	\$ 4337,04	\$ 6.505,56	\$ 8.674,08
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

- > Antigüedad: de 1 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- > Aporte Mutua Sindical 1% *Sistema Corresponsa*
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS DANIEL MADRADO
 PRESIDENTE

[Handwritten signatures]

CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E

[Handwritten signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.30 08:33:37 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.30 08:33:37 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 173-24 Acu 1446-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.